

A D J U N T O "H"

CONDICIONES DE RECEPCION DEL GAS NATURAL

111

A D J U N T O "H"

CONDICIONES DE RECEPCION DEL GAS NATURAL

- a) MEDICIONES: Los volúmenes de gas se establecen en m³, en condiciones ordinarias de presión y temperatura, específicamente 1,033 Kg/cm² abs. y 15°C, siendo ésta la unidad de medición que se adoptará para la determinación de los volúmenes de producción y entregas.

Las mediciones se harán por el sistema de medidores de orificio. Tanto las instalaciones de medición como los factores de cálculo, se ajustarán en un todo a las prescripciones de la Asociación Americana de Gas (AGA), Informe N° 3 edición 1969 y posteriores revisiones.

Para la conversión de unidades al sistema métrico decimal, así como para las constantes físicas de los HIDROCARBUROS componentes del Gas que sea necesario utilizar a todos los efectos de este CONTRATO, se adoptarán los valores del manual de ENGINEERING DATA BOOK publicado por la Asociación de Proveedores para Procesamiento de Gas Natural (NGPSA).

- b) VERIFICACIONES: En virtud de existir un acuerdo entre YPF y GAS DEL ESTADO para verificaciones de los caudales de Gas facturados el CONTRATISTA permitirá y facilitará la realización de todos los controles que fueran requeridos, a cuyo efecto antes de la iniciación de las entregas por parte del CONTRATISTA, se establecerá el "modus operandi", correspondiente.

- c) ESPECIFICACIONES:

c-1 Para Gas Natural: No contendrá agua en exceso de

...//2 (Continuación Adjunto H).

- ciento trece miligramos por metro cúbico (113 mg/m³) de Gas medida a uno coma cero treinta y tres Kilo-gramos por centímetro cuadrado (1,033 kg/cm²) absolutos y a quince grados centígrados (15°C).
- El punto de rocío de HIDROCARBUROS deberá ser como máximo de cero grados centígrados (0°C) a la presión de la operación.
 - No contendrá más de veintitres miligramos de sulfuro de hidrógeno por cada metro cúbico de Gas en condiciones standard (23 mg. SH₂/m³) equivalente a 15 ppm.
 - No contendrá más de 460 miligramos de azufre total por cada metro cúbico de Gas Standard, equivalente a 20 grain cada cien piés cúbicos standard.
 - El contenido máximo de anhídrido carbónico, no deberá superar el dos por ciento molar en CO₂ (2% molar).
- c-2 Para condensado de Gas: Su tensión Reid a 37,8 °C será como máximo de quince libras por pulgadas cuadrada (15 lb/pulg.2).
- c-3 Para gasolina del Gas: Color ASTM D156 SAYBOLT 0-30 Corrosión ASTM D130 Negativa. Destilación ASTM D216 Punto Seco 180°C máximo. Tensión Reid ASTM D 323 a 37,8°C máximo 12 lb/pulg.2.
- En caso de ser reabsorbida en el petróleo no regirá la especificación del color.